E.S.E.
HOSPITAL
PEDRO NEL CARDONA

Arboletes- Antioquia, 14 de enero de 2026

Señores:

SICLAG SC S.A.S.
NIT. 901672826-8

CORDIAL SALUDO

Según el Acuerdo 003 del 29 de julio de 2.024, por medio de la cual *se aprueba el Manual de Contratación de la Empresa Social Del Estado HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA.*

Me dirijo a usted con el propósito de invitarle a que presente oferta a la, de conformidad con las especificaciones dadas, para el desarrollo del objeto contractual que a continuación se expresa:

1. **OBJETO:** SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA DE ARBOLETES.

2. **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato es la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000,00),** con cargo al presupuesto de la vigencia 2026.

3. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA**

Se deben anexar la totalidad de los documentos que acrediten la idoneidad y experiencia para cumplir con las actividades del contrato a celebrar.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTADO

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, término que se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO: VIGENCIA: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. PLAZO PARA EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS: El contrato se proyectó para amparar la prestación del servicio con un plazo estimado en aproximadamente ONCE (11) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS. Por tal motivo, para efectos del trámite de las garantías y estimación de los amparos y coberturas de éstas, se deberá tomar como plazo del contrato es de ONCE (11) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:
El lugar de ejecución será el municipio de Arboletes Antioquia.

6. COMPROMISOS U OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Para el desarrollo del objeto, EL CONTRATISTA debe cumplir las siguientes obligaciones:

6.1 OBLIGACIONES GENERALES:

En desarrollo del objeto contrato, EL CONTRATISTA contraerá las siguientes obligaciones generales:

1. Realizar las actividades que se deriven del objeto del contrato.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio, así como también el acta de liquidación contractual dentro del término legal indicado para tal efecto.
4. Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato en caso de a ello hubiere lugar.
5. Presentar un informe detallado de la labor contratada al supervisor del contrato, a la liquidación del mismo, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la supervisión del contrato. Para los suministros bastará como soporte de ejecución la certificación de entrada al almacén de la E.S. E
6. Acreditar la seguridad social durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por LA EMPRESA.
7. Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual, cuando a ello haya lugar.
8. Coordinar con el Supervisor del Contrato, si así fuere necesario el cronograma para la ejecución de las actividades.
9. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), si a ello hubiere lugar.
10. Atender con respeto y buen trato a las personas a quienes preste el servicio o entregue los suministros o compras.
11. Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, si a ello hubiere lugar, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
12. Las demás actividades que sean asignadas por escrito, por parte de la supervisión del contrato o el Contratante, relacionadas con la naturaleza del contrato y que estén encaminadas al correcto desarrollo del objeto contractual.

Así mismo contraerá las siguientes obligaciones específicas:

6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar de manera completa y oportuna los medicamentos y los materiales médico-quirúrgico, estipulados y acordados en el presente contrato de suministro en las instalaciones del Almacén de la E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA, conforme a las solicitudes hechas por el Almacenista de la E.S.E.
2. Garantizar que los elementos entregados cumplan con las especificaciones y condiciones de calidad que garanticen la óptima prestación de los servicios de salud a cargo de la E.S. E
3. Garantizar que las fechas de vencimiento de cada uno de los medicamentos suministrados no sea inferior a por lo menos seis (06) meses contados a partir de la fecha de entrega en las instalaciones del Almacén

PARÁGRAFO PRIMERO: El objeto del Contrato prevé la entrega de los medicamentos y productos farmacéuticos que se relacionan en el Anexo técnico No. 1, el cual hace parte integral del presente documento, en las condiciones de calidad indicadas en la misma cláusula y en cumplimiento de las normas sanitarias aplicables.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si se requiriera algún insumo no previsto en la tabla prevista en el Anexo técnico, deberá solicitarse por escrito acompañado de las respectivas cotizaciones.

PARÁGRAFO TERCERO: Para efectos del presente Contrato, suministrar es la entrega de Medicamentos y productos farmacéuticos que efectúe el Contratista y/o proveedor a través de su sistema de distribución y entrega directa atendiendo un requerimiento u orden de pedido realizada por la E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA a través de su personal autorizado.

7. VALOR Y FORMA DE PAGO PLANTEADA:

a) Pagos parciales de acuerdo a los pedidos realizados por la E.S.E y remisiones efectivamente recibidas en las instalaciones del Almacén de la E.S.E previa certificación parcial suscrita por parte del Supervisor del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO. Para cada pago deberá acompañarse el pago de los aportes la seguridad social y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos parciales, se realizarán una vez certificado el objeto contractual parcial a satisfacción, para lo cual será requerido certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el pago final, adicional a lo requerido en el parágrafo 2, se requerirá que el Contratista haya cumplido con los requisitos exigidos por la entidad para la liquidación del contrato.

8. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO:

1)CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más. **2). CALIDAD DE LOS BIENES:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más. **3). RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Por un valor 200 SMMLV vigente por la duración del mismo.

Atentamente,

DAGOBERTO EMILIO BENITEZ DIAZ
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA

ANEXO No. 2

E.S.E.
HOSPITAL
PEDRO NEL CARDONA

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES E INEXISTENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Arboletes- Antioquia, 08 de enero de 2026

ASUNTO: Declaración Juramentada Inhabilidades, Incompatibilidades.

Yo, **ROBERTO ANTONIO CASTILLO LOZANO**, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento:

No hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 150 y 151 de la Ley 270 de 1996, y las contenidas en los artículos 40 a 45, capítulo IV, de la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021.

No tener conocimiento sobre la existencia de procesos pendientes de carácter alimentario y que cumplo con las obligaciones de familia. Lo anterior para dar cumplimiento al artículo 6° de la Ley 311 de 1996.

La presente declaración se suscribe con el fin de acreditar los documentos para efectos del proceso de contratación para del SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL P.O.S Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA DE ARBOLETES.

Cordialmente,

ROBERTO ANTONIO CASTILLO LOZANO
C.C. 78.694.613 expedida en Montería, Córdoba